



Resolución Directoral

02 ABR. 2009

FECHA, _____

VISTO.- El Expediente N° 1257-2009, de fecha 01 de Abril del 2009, mediante el cual la Dirección del Hospital dispone que se proyecte la Resolución de ENCARGATURA DE FUNCIONES de la Jefatura de la Unidad de Administración, a favor del TAP: Julio Cesar MECA GIL, Contratado Permanente, en el Cargo de Asistente Administrativo I, Nivel SPD, Destacado del E.S I-4 Castilla (CESAMICA); a partir de la fecha de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 78° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado con D.S. N° 005-90-PCM, establece las condiciones para el ENCARGO DE FUNCIONES en la Administración Pública;

Que, de acuerdo al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP-INAP "Desplazamiento de Personal" en su numeral 3.6.3, establece que el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo. No procede el otorgamiento de pensión considerando el o los cargos desempeñados por encargatura;

Que, mediante Memorando N° 0552-2009/DRSP-OEDREH, de fecha 31.03.09, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DISA Piura, presenta al E.S II-1 Hospital Chulucanas, al servidor Don: Julio Cesar MECA GIL, servidor Contratado Permanente en el Cargo de Asistente Administrativo I, Nivel SPD, del Establecimiento de Salud I-4 Castilla (CESAMICA), quien a partir del 02 de Abril del presente, laborará en calidad de Destacado en el Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

Que, con Resolución Directoral N° 353-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02.04.09, se dispone DESTACAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, hasta el 31 de Diciembre del 2009, a don Julio Cesar MECA GIL, servidor Contratado Permanente en el cargo de Asistente Administrativo I, Nivel SPD, del Establecimiento de Salud I-4 Castilla (CESAMICA), para que labore en el E.S II-1 Hospital Chulucanas;

Que, a consecuencia de lo solicitado mediante el documento del Visto y con el sustento técnico legal y administrativo mencionado en los considerandosas arriba, se procede a proyectar la presente Resolución por la cual se dispone ENCARGAR LAS FUNCIONES de la Jefatura de la Unidad de Administración, a favor del TAP: Julio Cesar MECA GIL, Contratado Permanente, en el Cargo Asistente Administrativo I, Nivel SPD, Destacado del Establecimiento de Salud I-4 Castilla (CESAMICA);

De conformidad con la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. N° 013-2002-SA, D. Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 005-90-PCM, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público año fiscal 2009, aprobada con Ley N° 29289, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley N° 28411;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal Externa, Equipo de Personal; con la visación y aprobación de la mencionada Dirección; y



Resolución Directoral

FECHA, 02 ABR 2009

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y la R. D. N° 313-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 20 de Marzo del 2009, en el cual se me Designa el Cargo de **DIRECTOR** de Programa Sectorial F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR LAS FUNCIONES, a partir de la presente Resolución, de la Jefatura de la **Unidad de Administración**, a favor del TAP: Julio Cesar MECA GIL, Contratado Permanente, en el Cargo Asistente Administrativo I, Nivel SPD, Destacado del Establecimiento de Salud I-4 Castilla (CESAMICA); Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 124-2008-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S II-1 HCHUL-DE-UA-EP, de fecha 10 de Setiembre del 2008.

ARTICULO 3°.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Áreas Internas del E. S. II-1 Hospital Chulucanas, Legajo Personal e Interesado.

Regístrese y Comuníquese.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Carlos Eduardo Jayona Ubillus
DIRECTOR
C.M.P. 18054

Cc.Archivo.Orig
CEBU/JCMG/VNG/MSG/jbm
D/UA/As.Leg.Ext/EP/Leg

